

|                                                                                  |                                |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION   | CÓDIGO: GJUL-REG-012 |
|                                                                                  | PROCESO GESTIÓN JURIDICA       | VERSIÓN: 03          |
|                                                                                  | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/08/2024    |

## PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTIA Nro. 001 DE 2023

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACIÓN PARA LA COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS HOSPITALARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA INTEGRALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

### INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 39.5 del Acuerdo Nro. 009 de 2023 expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y la necesidad de adelantar proceso para la convocatoria pública de mayor cuantía, selección cuyo valor es superior a mil (1000) SMMLV, para la compraventa de dotación de equipos biomédicos hospitalarios para el fortalecimiento y la integralidad en la prestación de los servicios de salud del Hospital San Vicente de Arauca ESE, en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, invita a los interesados a presentar observaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

### INVITACION A VEDURIAS

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., INVITA a las veedurías organizadas e interesadas en realizar control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para que consulten la página web del Hospital [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co), o ha acudir presencialmente al Hospital calle 15 No. 16-17 esquina, con el objetivo de que puedan ejercer los derechos que la constitución y de más normas le otorgan de acceder a toda la información del presente proceso, a excepción de los documentos con grado de reserva por parte de los proponentes.

### INFORMACION GENERAL

#### 1.1 RECOMENDACIONES INICIALES

Antes de preparar las observaciones, lea cuidadosamente el proyecto de invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Examine rigurosamente su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condicione y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

|                                                                                                                                |                                       |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: GJU-RES-012</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>         |
|                                                                                                                                | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/06/2014</b>   |

Los observantes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Hospital San Vicente de Arauca -ESE- a verificar toda la información que en ella suministren, el ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Verifique y consulte de manera permanente la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co), así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

## 1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

| ACTIVIDAD                                                                                                        | FECHA                                           | SITIO O DIRECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación en la página web y proyecto de invitación pública                                                    | 11 de agosto de 2023.                           | Página web de la entidad <a href="http://www.hospitalsanvicente.gov.co/">www.hospitalsanvicente.gov.co/</a>                                                                                                                                                |
| Presentación de observaciones a proyecto de invitación pública                                                   | 14 de agosto de 2023.                           | Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional y/o al correo <a href="mailto:juridica@hospitalsanvicente.gov.co">juridica@hospitalsanvicente.gov.co</a>                                                        |
| Respuesta a observaciones y expedición de adendas del proyecto de invitación pública.                            | 15 de agosto de 2023                            | Se remite a la dirección electrónica de los proponentes, registradas en la presentación de las observaciones y la publicación de adendas en la Página web de la entidad <a href="http://www.hospitalsanvicente.gov.co/">www.hospitalsanvicente.gov.co/</a> |
| Resolución de Apertura del proceso y Publicación de la Invitación Pública Definitiva.                            | 17 de agosto de 2023 hasta las 10:00 A.M.       | Página web de la entidad <a href="http://www.hospitalsanvicente.gov.co/">www.hospitalsanvicente.gov.co/</a>                                                                                                                                                |
| Manifestación de interés                                                                                         | Hasta el 22 de agosto de 2023, a las 12:00 P.M. | Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional y/o al correo <a href="mailto:juridica@hospitalsanvicente.gov.co">juridica@hospitalsanvicente.gov.co</a>                                                        |
| Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, Cierre del Proceso de Selección. | 24 de agosto de 2023 hasta las 10:00 A.M.       | Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional y/o al correo <a href="mailto:juridica@hospitalsanvicente.gov.co">juridica@hospitalsanvicente.gov.co</a>                                                        |
| Plazo para efectuar verificación preliminar de los requisitos habilitantes y                                     | 25 de agosto de 2023                            | Comité Evaluador y Se remite a la dirección electrónica de los proponentes, registradas en la                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                |                                       |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: G.U.-REG-012</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                                                | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 06/08/2024</b>    |

|                                                                                             |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| solicitud de subsanación a proponentes.                                                     |                                                                                                              | presentación de las propuestas y la publicación Página web de la entidad<br><a href="http://www.hospitalsanvicente.gov.co/">www.hospitalsanvicente.gov.co/</a>                                      |
| Término máximo de subsanabilidad de requisitos habilitantes.                                | 28 de agosto de 2023 hasta las 5:00 PM                                                                       | Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional y/o al correo <a href="mailto:juridica@hospitalsanvicente.gov.co">juridica@hospitalsanvicente.gov.co</a> |
| Publicación de los resultados de las evaluaciones.                                          | 29 de agosto de 2023 hasta las 12:00 M.                                                                      | Página web de la entidad<br><a href="http://www.hospitalsanvicente.gov.co/">www.hospitalsanvicente.gov.co/</a>                                                                                      |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación.                                     | 30 de agosto de 2023 hasta las 12:00 M.                                                                      | Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional y/o al correo <a href="mailto:juridica@hospitalsanvicente.gov.co">juridica@hospitalsanvicente.gov.co</a> |
| Respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones.                                  | 30 de agosto de 2023 hasta las 05:00 P.M.                                                                    | Se remite a la dirección de los proponentes, registradas en la presentación de las observaciones.                                                                                                   |
| Publicación del informe de evaluación definitivo y Comunicación de la aceptación de oferta. | 30 de agosto de 2023 hasta las 06:00 P.M.                                                                    | Página web de la entidad<br><a href="http://www.hospitalsanvicente.gov.co/">www.hospitalsanvicente.gov.co</a>                                                                                       |
| Adjudicación del contrato mediante acto administrativo.                                     | 31 de agosto de 2023                                                                                         | Página web de la entidad<br><a href="http://www.hospitalsanvicente.gov.co/">www.hospitalsanvicente.gov.co</a>                                                                                       |
| Elaboración, firma y legalización del contrato.                                             | A partir de la publicación del informe de evaluación y hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. | Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina.                                                                                                                                     |

3

### 1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDAS y se comunicará a los proponentes a través de la publicación en la página web de la entidad: [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co) de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del acuerdo Nro. 009 del 2023, expedido por la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, serán rechazadas.

### 1.4 OBSERVACIONES A LA PRESENTE PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 No. 16-17 Esq. 2da. PARR (097) - 8857074 - 8855329 - 8855708 - 8853878 FAX. 8851199 8857616 TELÉFONOS 8855709  
Correo electrónico: [Hospitalsanvicente@hospmail.com](mailto:Hospitalsanvicente@hospmail.com) Página web: [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co)  
Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                                                                |                                       |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: G.J.I-REG-012</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>           |
|                                                                                                                                | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>: FECHA: 05/06/2024</b>   |

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación conforme la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: [juridica@hospitalسانvicente.gov.co](mailto:juridica@hospitalسانvicente.gov.co), o en la Oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca ESE, ubicado en la Calle 15 No. 16-17 esquina.

### 1.5 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Para efectos de presentación de propuestas, observaciones y subsanaciones del proceso, los proponentes enviarán su correspondencia al Hospital San Vicente de Arauca ESE, ubicado en la Calle 15 No. 16-17 esquina.

El correo electrónico aquí identificado será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad, únicamente y exclusivamente en los siguientes casos:

- Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- Presentar propuestas.

Una vez adjudicado el contrato el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial, para enviar o recibir información, La información que proceda de un correo electrónico diferente no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

La página web de la entidad [www.hospitalسانvicente.gov.co](http://www.hospitalسانvicente.gov.co) constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los proponentes y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad.

### 1.6 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 y el 39.5 y 39.5.1 del Acuerdo Nro. 009 de 2023, del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del estatuto de contratación estatal y/o normas comerciales y civiles vigentes.

### 1.7 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO

Todos los anexos que al proyecto de invitación pública a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los siguientes:

|                                                                                                                             |                                       |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: GJU- REG-012</b> |
|                                                                                                                             | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                                             | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/06/2014</b>    |

- Carta de presentación de la propuesta
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades
- Declaración o certificado sobre aportes parafiscales persona jurídica o natural, según corresponda
- Compromiso anticorrupción
- Documento de constitución de unión temporal (solo si aplica)
- Relación de experiencia.
- Manifestación del cambio de equipos defectuosos
- Declaración de garantías de los equipos.
- Y demás que el proponente considere.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

### 2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso corresponde a la **"COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA INTEGRALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

### 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

|                   |                                                         |
|-------------------|---------------------------------------------------------|
| 42161500          | BOMBA DE INFUSIÓN                                       |
| 42191808 42191807 | CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA                             |
| 42172100          | DESFIBRILADOR                                           |
| 42295203          | ELECTROBISTURÍ                                          |
| 42281500          | ESTERILIZADOR / AIREADOR DE BAJA TEMPERATURA 250 LITROS |
| 73152100          | FOTÓFORO                                                |
| 42152200          | HORNO SECO                                              |
| 42142100          | LAMPARA DE CALOR RADIANTE NEONATAL                      |
| 85161501          | LAMPARA DE FOTOTERAPIA                                  |
| 85181503          | LAVADORA INDUSTRIAL                                     |
| 82121504          | MAQUINA DE ANESTESIA                                    |
| 73152100          | MESA QUIRURGICA                                         |

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 No.17 Esquina PHX1097 - 0571074 8555119 - 8555199 - 8553878 FAX 8541399 - 8551016 TELEFAX 8553297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                                                                |                                       |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>   | <b>CÓDIGO: GJU- REG-012</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 02</b>          |
|                                                                                                                                | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PUBLICA</b> | <b>FECHA: 05/06/2014</b>    |

|           |                                         |
|-----------|-----------------------------------------|
| 41122600  | MICROSCOPIO BINOCULAR                   |
| 85161501  | MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE |
| 42161903  | MONITOR FETAL                           |
| 85161503  | SELLADORA DE PAPEL GRADO MEDICO         |
| 73152103  | SUCCIONADOR                             |
| 413680,36 | VENTILADOR MECANICO                     |
| 42182000  | VIDEOCON POSCÓPIO                       |

Se encuentran relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

### 2.3 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Garantizar el correcto funcionamiento de los diferentes servicios del Hospital del San Vicente de Arauca E.S.E., con eficiencia en los procesos y efectividad en los resultados, cumpliendo con todas las necesidades de nuestros usuarios y cumplir con todas las normas que se requieren para la prestación del servicio.

Especificaciones Técnicas Aprobadas, para el cual el proponente deberá establecer el valor para cada uno de los equipos y el valor total de la propuesta.

| Ambiente o Área        | Sede                                 | Nombre de la dotación                                     | Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Cantidad solicitada |
|------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Área de Autoclaves (1) | Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | ESTERILIZADOR/AIREADOR DE BAJA TEMPERATURA ETO/OE 250 Lts | 1. Esterilizador/aireador para gas ETO/OE<br>2. Capacidad para 250 litros ± 5L<br>3. Estructura y cámara de esterilización en acero inoxidable<br>4. Sensores:<br>4.1 Sensor de humedad relativa<br>4.2 Sensor doble de temperatura<br>5. Sistema de seguridad que no permita el ingreso de gas eto a la cámara una de las puertas se encuentre abierta.<br>6. Puertas verticales deslizables accuadas por cilindros neumáticos y con bloqueo de seguridad.<br>6.1. Sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta durante el proceso<br>6.2. Empaques de sellado de las puertas en silicona, cilindro lubricado.<br>7. Controles, válvulas y filtros<br>7.1. Control por medio de Microprocesador en español<br>7.2. Control de nivel de líquidos por flotador en chaqueta<br>7.3. Válvulas solenoides neumáticas<br>7.4. Mecanismo de detección de fallo de agua que permita proteger bombas<br>7.5. Filtros de agua y de aire | 1                   |

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 13 10 17 Esquina. PBX (0471) - 885298 - 8855298 - 8853612 FAX: 8851444 - 8851636 TELÉFONOS 8855297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

## PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

### PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: 33U-REG-012

VERSIÓN: 03

FECHA: 05/06/2014

HOSPITALIZACIÓN  
ADULTO (7)  
HOSPITALIZACIÓN  
PEDIÁTRICA (7)  
SALAS DE  
GINECO-  
OBSTETRICIA (5)  
CUIDADO BÁSICO  
NEONATAL (5)  
HOSPITALIZACIÓN  
DE PACIENTE  
CRÓNICO CON  
VENTILADOR (5)  
URGENCIAS  
ADULTO (5)  
URGENCIAS  
PEDIÁTRICA (5)  
SALA DE CIRUGÍA  
(5)

Hospital  
San Vicente  
de Arauca  
E S E

#### BOMBA DE INFUSIÓN

8. Pantalla de mínimo 5" para visualización de parámetros programados y avance en el proceso de esterilización
9. Bandejas internas para esterilizar (mínimo 2)
10. Potencia de 20KW aprox
11. Sistema de alarmas audibles y visible

1. Bomba de infusión de 1 canal
- 1.1. Pantalla táctil
2. Modos de infusión mínimos:
  - 2.1. Tiempo/Volumen
  - 2.2. Peso/Volumen
- 2.3. Modo tasa
3. Alarmas por: Oclusión, burbuja de aire, batería baja, puerta abierta, infusión finalizada
4. Compatible con múltiples sets de infusión
5. Tasa de operación
  - 5.1. Tasa de flujo: 0.1 - 1200 ml/h o más.
  - 5.2. Tasa de flujo programables con incrementos de 0.1 ml
6. Rango de volumen: 1-8 999 ml o más
7. Sistema de purga
8. Rango KVO entre: 1 - 5,0 ml/h o más amplio
9. Batería con autonomía mínima de 3 h.
10. Sistema para detección de burbujas de aire mayor o igual a 0,025ml
11. Puerto USB o RS232
12. Alimentación eléctrica: 110 V 60-Hz

44

TODO EL  
SERVICIO (25)

Hospital  
San Vicente  
de Arauca  
E S E

#### CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA

1. Cama eléctrica rotatoria múltiples posiciones con batería de respaldo que facilite la atención del paciente. Control de enfermera interconstruido, control de paciente interconstruido.
2. Carga de trabajo segura mayor a 225 kg
3. Sistema de frenado interno para evitar apoyamiento de pies
- 3.1. Indicador de altura mínima, indicador de batería
4. CPR manual y eléctrico, Autocontorno, silla cardíaca, elevación de rodillas ajustable, Elevación de respaldo ajustable, posición vascular
5. Peso del producto menor a 118 kg
6. Sistema de elevación de respaldo para acomodación del paciente en proceso de sentado natural
7. Agujeros para ventilación y circulación de aireación de paciente
8. Base de colchón de acero pintado con topes de colchón
9. Botón de bloqueo en panel del control de enfermera.
10. Control de enfermera interconstruido en parte externa de barandales de la parte de la cabeza
11. Control de paciente con interconstruido en parte interna de los costados de barandales de la cabeza
12. Estructura de acero con recubrimiento de pintura en polvo
13. Ganchos fijos en cada costado para bolsas de desechos
14. 4 Motores silenciosos, con grado de impermeabilidad IPX4
15. Indicador de ángulo de respaldo y de cama
16. Opcional extensión de chasis para aumentar longitud de la cama (10cm), cabecera y piecera desmontables con seguros
17. Parachoques góndolas en las 4 esquinas
18. DIMENSIONES
  - 18.1 Opcional respaldo translucido
  - 18.2 Alto piso a base: 350 ± 700 mm regulable
  - 18.3 Ancho total: 900mm, 970mm con barandales abajo
  - 18.4 Largo total: 2200 mm +/- 5 mm con extensión 2300mm +/- 5 mm
  - 18.5 Movimiento de pies 0-25° regulable

25

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 LE-17 Esquina. PHN (097) - 8852023 - 8855298 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853389 - 8857610 TELEFAX: 8855298  
Correo Electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co  
Arauca, Arauca / Colombia



HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCANÍA S.A.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GUJ-REG-012

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN: 03

PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA: 05/06/2014

|                                                                                                                                                  |                                        |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                  |                                        |                   | 18.6 Movimiento de respaldo 0-70° regulable<br>18.7 Superficie del paciente, 2300mm x 860mm +/- 5 mm<br>18.8 Trendelenburg directo y reverso ± 12°<br>19. COLCHÓN<br>19.1 Colchón de látano Standard sin memoria<br>19.2 Resistente al agua, antibacterial y retardante al fuego<br>19.3 Medida 2000 mm X 860 mm +/-5 mm Espesor 150 mm +/- 3 mm<br>19.4 Sellado ultrasónico<br>20. BARANDAS<br>20.1 Con sistema de amortiguadores y seguro antimanipulación<br>20.2 De Polietileno ergonómico dos en cada costado<br>20.3 Altura efectiva de 280mm +/- 3 mm, reduciendo el riesgo de caídas<br>20.3 Agarradera ergonómica integrada en barandal<br>21. PORTASUCRO<br>21.1 4 bases para Porta sueros en las esquinas<br>21.2 Portasueros ajustables<br>22. Ruedas<br>22.1 Diámetro de 125 mm +/- 3 mm<br>22.2 Bloqueo centralizado y función de direccionamiento, operados desde pedal ubicado en costado de las ruedas<br>22.3 Una rueda Antiestática<br>23. Normas y Certificaciones<br>23.1 Cumplimiento en dimensiones de barandales IEC 60601-2-52<br>23.2 Cumplimiento con ISO 9001 and 13485<br>24. Accesorios<br>Los accesorios y consumibles deberán estar incluidos en la entrega del equipo en las cantidades aquí solicitadas. Además se deben especificar claramente en la propuesta.<br>1 Batería recargable, 100-120v<br>1 Colchón<br>1 Atm portasueros |
| CONSULTORIO (1)                                                                                                                                  | Hospital San Vicente de Araucanía S.A. | VIDEO COLPOSCOPIO | 1. Video colposcopio digital con fuente de luz led<br>1.1 Cámara de alta resolución Zoom de 1x a 36x o superior<br>2. Sistema de enfoque automático que garantice una imagen clara<br>2.1 Sistema de iluminación LED<br>3. Control remoto de captura y diseño de teclado fácil de usar para una fácil operación<br>4. Incluir portátil mínimo 15.6" pantalla Intel Core i5, RAM 8GB, Disco SSD 512 GB, sistema operativo Windows 11, cargador.<br>5. Software de gestión de datos con programa de evaluación<br>6. Temporizador de prueba funcional de ácido acético y yodo<br>7. Visualización en tiempo real de la ampliación<br>8. Soporte de brazo oscilante con soporte de reactivo y bandeja para PC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| HOSPITALIZACIÓN ADULTO (2)<br>HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA (1)<br>SALAS DE GINECO-OBSTETRICIA (2)<br>CUIDADOS BÁSICOS<br>NEONATAL (1)<br>URGENCIAS | Hospital San Vicente de Araucanía S.A. | DESFIBRILADOR     | 1. Desfibrilador con accesorios para paciente ADULTO - PEDIÁTRICO<br>1.1. Equipo de corriente alterna y batería recargable<br>1.2. Para desfibrilación, cardioversión y monitoreo continuo integrado<br>1.3. Con selector de nivel de energía para descarga brás ca, desfibrilación a un paciente debe estar dentro de los 20 milisegundos efectivos clínicamente.<br>1.4. Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

8

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

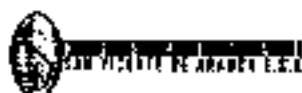
Calle 15, 3a. Et. Esquina P.O. BOX 097, - 8852024 - 885520 - 8855298 - RAUT 8/8 FAX: 8851199 - 8857616 TELÉFONOS 8855297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.cl

Araucanía, Araucanía / Chile

ADULTO (2)  
URGENCIAS  
PEDIÁTRICA (1)  
SALA DE CIRUGÍA  
(1)

5. Con sistema para probar descarga
6. Tiempo de carga máximo de 5 segundos para máxima carga
7. Con selector de modo: sincrónico (o cardioversión), asincrónico (o desfibrilación) y marcapasos
8. Cable para uso de electrodos de desfibrilación y marcapasos
2. Monitor
  - 2.1. Pantalla LCD o TFT de mínimo 6.5"
  - 2.2. Con despliegue digital y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 3 ó 7 derivaciones (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V)
  - 2.3. Alarmas visuales y audibles, seleccionables por el usuario para alteraciones en la frecuencia cardíaca.
  - 2.4. Alarmas visuales y audibles de desconexión al paciente y del nivel de carga de la batería
  - 2.5. Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español
  - 2.6. Con opción de software de visualización de informes de desfibrilación
3. Pales.
  - 3.1. Para capacidad externa convertible adulto-pediátricas que detecten actividad electrocardiográfica
  - 3.2. Con Capacidad de ser utilizado con electrodos o parches para desfibrilación
  - 3.3. Con descarga desde las pales y desde el panel de control
  - 3.4. Botón de carga desde las pales y desde el panel de control
4. Sistema de Registro
  - 4.1. Impresora interconstruida al equipo
  - 4.2. Sistema de impresión de trazo de ECG e información relativa al evento registrado y Reporte de fibrilación
  - 4.3. Reporte de alarma
  - 4.4. Reporte de fibrilación ventricular
  - 4.5. Reporte de tendencias
  - 4.6. Reporte de estado de signos vitales
  - 4.7. Modo de impresión manual y automático seleccionable por el usuario
5. Batería.
  - 5.1. Recargable e integrada.
  - 5.2. Carga de la batería mientras equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.
  - 5.3. Que permita dar al menos 100 desfibrilaciones (a 270 J) a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo, o Mínimo 120 minutos de marcapaso en modo continuo
  - 5.4. Tiempo de carga máximo de 3 horas para alcanzar por lo menos el 90% de la capacidad de la batería
6. Marcapasos
  - 6.1. Marcapasos externo interconstruido usando electrodos autoadheribles.
  - 6.2. Con amplitud de pulso seleccionable en intervalos 5 hasta 200 mA o mayor
  - 6.3. Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.
  - 6.4. Frecuencia de marcapasos ajustable en pasos en el rango entre 30 pulsos por minuto o menor y 180 pulsos por minuto o mayor.
  - 6.5. Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJU-RE3-312

PROCESO GESTION JURIDICA

VERSIÓN: 03

PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA: 05/30/2014

|                                |                                      |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |
|--------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                                |                                      |                                    | 6.4. Presentar parámetros en pantalla y/o registrador.<br>7. Opcional Con posibilidad de medir CO2, SPO2, NIBP<br>8. Con guía de operación en pantalla<br>9. Aprobado por la CE o FDA<br>10. ACCESORIOS:<br>10.1. 1 juego de Patas externas adulto/pediatrica<br>10.2. 1 cable ECG 3 Derivadas<br>10.3. 1 batería recargable<br>10.4.1 interfaz marcapasos/DEA<br>10.5. 1 rollo Papel para impresión.<br>10.6. 1 parche adulto/pediatrico para marcapasos/DEA                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |
| SALAS DE CIRUGIA (3)           | Hospital San Vicente de Arauco E.S.E | ELECTROBISTURI                     | 1. Con monitoreo continuo de la impedancia del electrodo a placa de retorno al paciente<br>2. Sistema de vigilancia automático para asegurar su correcto funcionamiento<br>2.1. Activación manual y pedal<br>3. Modos monopolar y bipolar<br>4. Modo de corte monopolar tipo GEM para control automático de potencia de salida para efecto de corte uniforme<br>5. Modo de coagulación tipo SOFT COAG (coagulación suave).<br>6. Potencia de salida de corte mínimo 300 vatios<br>7. Potencia de salida de coagulación de mínimo 100 vatios<br>8. Potencia de salida bipolar mínimo de 95 vatios con modo bipolar estándar, medio bipolar y micro bipolar.<br>9. Teclado de membrana o pantalla táctil<br>10. Accesorio. Soporte a mesa rodante | 3 |
| SALAS DE CIRUGIA (*)           | Hospital San Vicente de Arauco E.S.E | FOTOFORO                           | 1. Lámpara frontal de estado sólido<br>2. Intensidad de luz mínima de 9000 lux<br>3. Vida útil del bombillo: 50000 hrs o superior<br>4. Fuente de alimentación directa<br>5. Distancia de trabajo aproximadamente de 46 cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1 |
| AREA DE LAVADO DE MATERIAL (1) | Hospital San Vicente de Arauco E.S.E | HORNO SECO                         | 1. Horno con cámara interna de acero inoxidable<br>2. Capacidad 30 Litros +/- 5<br>3. Rango de temperatura programable hasta 80 °C o más<br>4. Protección contra sobretemperatura<br>5. Desviación de temperatura +/- 0,5°C<br>6. Mínimo 1 repita en acero inoxidable<br>7. Temporizador<br>8. Funciones:<br>8.1. Setpoint wait<br>8.2. Parámetro ajustables de control cock'up: temperatura celsius o faranheit<br>9. Pantalla para visualización de parámetros programados y avanza en el proceso<br>9.1. Idioma en Español                                                                                                                                                                                                                   | 1 |
| CUBICULOS DE CBN (1)           | Hospital San Vicente de Arauco E.S.E | LÁMPARA DE CALOR RADIANTE NEONATAL | 1. Regulables de potencia máxima<br>1.1. Modelo 120V 120V, 50-60Hz, 750 W<br>1.2. Luz de reconocimiento médico<br>1.3. Iluminación >0,11 lumenes/cm (100 candelas/pe)<br>1.4. Tipo de bombillo de cuarzo 50 W (1076 lux)<br>1.5. Calefactor de Shice de Cuarzo<br>1.6. Rotación del cabezal del calefactor 90° a la derecha y 90° a la izquierda<br>2. Alarmas de control de temperatura<br>2.1. Comprobación del paciente 15 minutos en modo manual<br>2.2. Temperatura del bebé +/- 1° C del punto de ajuste<br>2.3. Temperatura alla Temp. cutánea 33,0° C +/- 0,2° C                                                                                                                                                                        | 1 |

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PRA (397) - 885520 - 885529 - 8855298 - 8855978 FAX. 8853399 - 8853618 TELEFONOS 8855207

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauco Arauco / Colombia

|                                                                                   |                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJU-REG-412 |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03         |
|                                                                                   | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/06/2014   |

|                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.4. Sonda Circuito corto o abierto/Sin sonda                                                                                                                  |
| 2.5. Fallo del sistema indica un fallo del sistema                                                                                                             |
| 2.6. Fallo de alimentación Interrupción en la alimentación de CA                                                                                               |
| 2.7. Ajuste variable                                                                                                                                           |
| 3. Intervalos de silencio/reestablecimiento de la alarma                                                                                                       |
| 3.1. Comprobación del paciente Se restablece el reloj durante 15 minutos en el modo manual                                                                     |
| 3.2. Temperatura del bebé 10 minutos                                                                                                                           |
| 3.3. Temperatura alta 2 minutos                                                                                                                                |
| 3.4. Silencio de procedimiento Presencia 5 minutos la alarma de temperatura del bebé                                                                           |
| 4. Ajuste de temperatura/potencia del calefactor                                                                                                               |
| 4.1. Rango de ajuste de temperatura 34-38° C (anulación >37,0°)                                                                                                |
| 4.2. Potencia del calefactor 0-100%, con incrementos del 10%                                                                                                   |
| 4.3. Indicador de temp. cutánea 18-43° C                                                                                                                       |
| 4.5. Precisión $\pm 0.2^{\circ}\text{C}$ (31° C a 37° C)                                                                                                       |
| 5. Alarmas                                                                                                                                                     |
| 5.1. Modo manual Sistema de alarmas 30 segundos 10 minutos por 15 minutos                                                                                      |
| 5.2. Temporizador Apagar Alarmas a 1, 5 y 10 minutos                                                                                                           |
| 5.3. Temporizador Visual de hasta 1 hora                                                                                                                       |
| 1. Requisitos de ruido                                                                                                                                         |
| 1.1. Nivel de ruido durante el funcionamiento normal $\leq 20\text{ dB(A)}$                                                                                    |
| 2. Puerto de comunicación RS-232                                                                                                                               |
| 2.2. Puerto de comunicación RS-232 (solo salida)                                                                                                               |
| 2.3. Modo de funcionamiento Continuo                                                                                                                           |
| 2.4. Nivel de ruido durante el funcionamiento normal $\leq 20\text{ dB(A)}$                                                                                    |
| 3. Irradiancia                                                                                                                                                 |
| 3.1. Exmedia ( $\mu\text{W/cm}^2/\text{nm}$ ) (480-490 nm con un ajuste de longitud de onda al 100%)                                                           |
| 3.2. 2.736 cm de distancia $>85.5$                                                                                                                             |
| 3.3. 40 cm de distancia $>50.1$                                                                                                                                |
| 3.4. 50 cm de distancia $>33.4$                                                                                                                                |
| 3.5. Distribución de irradiancia espectral - Pico entre 480 - 490 nm                                                                                           |
| 3.6. Área superficial efectiva a 40 cm 30 cm x 50 cm                                                                                                           |
| 3.7. Periodo de uso mínimo previsto para las luces LED de fototerapia = 50.000 horas                                                                           |
| 1. Equipo de anestesia con ventilador electrónico integrado para la aplicación de todas las técnicas de anestesia inhalatoria usuales incluyendo bajos flujos. |
| 2. Soporte para dos vaporizadores                                                                                                                              |
| 3. Pantalla a color de mínimo 10 pulgadas, mediana diagonalmente                                                                                               |
| 4. Desticación del flujo de gases frescos mecánica usando rotámetros                                                                                           |
| 5. Manómetro para la presión del sistema de alimentación central y cilindro de emergencia                                                                      |
| 6. Funciones de seguridad para evitar mezclas hipóxicas                                                                                                        |
| 7. Variante para 2 gases O <sub>2</sub> /aire                                                                                                                  |
| 8. Garantizar un mínimo del 23 % de oxígeno en mezclas con Oxido Nitroso                                                                                       |
| 9. Señal de falta de oxígeno -O <sub>2</sub> .                                                                                                                 |
| 10. Conexiones OISS para el sistema de alimentación central de gas en el lado del equipo                                                                       |



11. Ventilador controlado electrónicamente, con accionamiento eléctrico tipo botón (sin requerimiento de gas motor).
12. Ventilador capaz de ciclar en ausencia de gases de suministro o cilindros de emergencia en casos de emergencia extrema.
13. Ventilación controlada por volumen con ajuste de volumen corriente desde 20 ml o menos hasta 1400 ml o más.
14. Frecuencia respiratoria hasta 60 respiraciones por minuto o mayor.
15. Relación I:E desde 4:1 hasta 1:4 mínimo.
16. Modos de funcionamiento.
- 16.1. Modos de funcionamiento Ventilación controlada por volumen.
- 16.2. Ventilación controlada por presión.
- 16.3. Presión de soporte.
- 16.4. SIMV/PS.
- 16.5. Ventilación manual.
- 16.6. Respiración espontánea.
- 16.7. Ventilación manual.
- 16.8. Ventilación manual.
17. Sistema de intercambio automático para cambio de ventilación manual a controlada o viceversa sin requerir la manipulación de válvulas ni palancas o requerir intervención alguna del usuario.
18. Sistema incorporado de fábrica para catatación de gases inspirados que minimice las pérdidas de temperatura asociadas a la anestesia y optimice el desemaño en anestesia de bajo flujo ya que reduce la condensación excesiva dentro del sistema compacto de paciente.
19. Batería integrada para un mínimo de 45 minutos en caso de fallo de la red eléctrica general, típicamente 90 minutos.
20. Sistema de ventilación compacto con absorbedor de CO2 integrado con capacidad mínima de 1,5 litros, optimizado para bajos flujos con aislamiento térmico.
21. Desacople de gas fresco que permite conseguir el volumen corriente ajustado independientemente del ajuste del FGF.
22. Alarmas para Volumen minuto, concentración inspirada de oxígeno y presión en la vía aérea mínimo.
23. Medición de flujo integrada.
24. MÓDULO DE SUMINISTRO DE GAS ANESTÉSICO.
- 24.1. Rango de indicadores de flujo de gas fresco De 0,0 a 12 L/min.
- 24.2. Lavado de O2 Max: 75 L/min a 87 psi (6 kPa x 100).
25. RANGOS DE CONTROL.
- 25.1. Frecuencia respiratoria (RR) De 4 a 60 rpm (1/min).
- 25.2. Presión positiva espiratoria final (PEEP) De 0 a 23 cmH2O (hPa).
- 25.3. Relación inspiración/espiración (I:E) De 4:1 a 1:4.
- 25.4. Limitación de presión (Pmax) De 15 a 70 cmH2O (hPa).
- 25.5. Volumen tidal (Vt) De 20 a 1400 mL en control de volumen De 20 a 1400 mL en SIMV/PS.
- 25.6. Pausa de inspiración (Ti) Del 0 al 50%.
- 25.7. Tiempo inspiratorio SIMV De 0,3 a 4,0 s.
- 25.8. Presión inspiratoria (Pinsp) PEEP + 5 a 65 cm H2O (hPa).
- 25.9. Flujo inspiratorio (InspFlow) De 10 a 75 L/min en modos de control de volumen y control de presión De 10 a 85 L/min en modos de presión de soporte y SIMV/PS.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJU-REG-012

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN: 03

PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA: 05/06/2014

|                       |                                      |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       |                                      |                                | <p>25.10. Nivel de presión de soporte (PPS) PEEP + 3 a 20 cmH<sub>2</sub>O (hPa)</p> <p>25.11. Frecuencia min para ventilación 3 to 20 bpm and "OFF" en apnea (frec. min)</p> <p>25.12. Nivel de trigger De 2 a 15 L/min</p> <p>26. Funciones de seguridad integradas</p> <p>26.1. La función S-ORC (Sensitive Oxygen Ratio Controller) garantiza una concentración mínima de O<sub>2</sub> del 23% en una mezcla de O<sub>2</sub> /N<sub>2</sub>O.</p> <p>26.2. Cierre de N<sub>2</sub>O si la válvula de gas fresco de O<sub>2</sub> está cerrada o si el flujo de O<sub>2</sub> es inferior a 0.2 L/min.</p> <p>26.3. Indicación sonora y visual (LED rojo parpadear) si la presión de O<sub>2</sub> cae por debajo de 1,38 bar (20 psi) ± 0,27 bar (4 psi)</p> <p>26.4. En el caso de un fallo de la red eléctrica y de la batería se mantiene la ventilación manual, el suministro de gas y el suministro del agente anestésico.</p> <p>26.5. La válvula de seguridad de presión alta se abre a 75 ± 5 cmH<sub>2</sub>O (hPa).</p> <p>26.6. La válvula de seguridad de presión negativa se abre a -8 ± 2 cmH<sub>2</sub>O (hPa)</p> <p>27. MONITORIZACIÓN DEL VENTILADOR</p> <p>27.1. Monitorización continua de la concentración del O<sub>2</sub> inspirado (opcional).</p> <p>27.2. Monitorización de frecuencia respiratoria.</p> <p>27.3. Monitorización a espiración del volumen tidal.</p> <p>27.4. Monitorización del volumen minuto espiratorio.</p> <p>27.5. Monitorización de la presión pico en las vías aéreas.</p> <p>27.6. Monitorización de la PEEP y la selección de la presión media o la presión mezcla.</p> <p>27.8. Rango del volumen minuto espiratorio De 0 a 99 L/min</p> <p>27.9. Pantalla de control Pantalla TFT en color de 10,4" (26,4 cm), modo día y noche</p> <p>28. MÓDULO ANALIZADOR DE AGENTES ANESTÉSICOS Y CAPNOGRAFÍA</p> <p>28.1. Módulo externo o interno para análisis de agentes anestésicos y capnografía utilizando la técnica de muestra lateral (Side Stream).</p> <p>28.2. Con identificación automática de 5 agentes anestésicos.</p> <p>28.3. Con medición y despliegue del nivel MAC (Concentración Alveolar Mínima)</p> <p>28.3. Que despliegue en la pantalla del monitor de signos vitales estos parámetros para no requerir visualizar una pantalla adicional por asuntos de ergonomía en el trabajo del anestesiólogo</p> <p>28.4. El tamaño de la muestra debe ser 200 ml/min</p> <p>28.5. Que permita la medición y visualización de hasta dos agentes anestésicos para procedimientos en donde la inducción se hace con un agente y el mantenimiento con otro</p> <p>28.6. Con separador de agua integrado para proteger la integridad del banco analizador de gases</p> <p>28.7. Calentador en el sistema respiratorio</p> <p>29.8. Cansal reusable con capacidad mínimo de 1.5 Litros</p> |
| SALAS DE CIRUGÍA (11) | Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | MESA DE CIRUGÍA CON ACCESORIOS | <p>1. Sistema de 3 movimientos ortopédicos a efectuar desde el mando manual. Subida/Bajada del tablero, inclinación lateral, Trendelenburg/Anh-Trendelenburg.</p> <p>2. Sistema de posiciones ajustable hidráulicamente, con pedal, en caso de fallo de energía</p> <p>3. Regulación del respaldo con ayuda de un muelle de gas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                                               |                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>   | <b>CÓDIGO: GJJ-REG-012</b> |
|                                                                                                               | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>         |
|                                                                                                               | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/08/2014</b>   |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>4. Baterías recargables, cargador independiente con entrada de tensión de 100 V a 240 V y cable de alimentación.</p> <p>5. Sistema móvil con 4 ruedas con tapadera 2 de ellas antestáticas, y freno central</p> <p>6. Quinta rueda adicional de dirección fija, con muelle para quitar y poner.</p> <p>7. (sin placa de cabeza ni placa de piernas como modelo RC 30, pero con desplazamiento longitudinal del tablero de 250 mm para mejor acceso con el arco C)</p> <p>8. Función de posición „0“</p> <p>9. Funcionamiento hidráulico, con palanca de preselección</p> <p>9.1. Colchonetas de liras de gel, (sin velcro), costura selladas del cojón contra la entrada de líquidos</p> <p>9.2. 4 Baterías recargables dentro de la mesa.</p> <p>9.3. Superficie de 2 secciones, radiotransparente, compuesto de:</p> <p>9.3.1. Respaldo</p> <p>9.3.2. Asiento con recorte para ginecología</p> <p>9.4. Ayudas electrohidráulicas:</p> <p>9.4.1. Altura del tablero</p> <p>9.4.2. Trendelenburg/Anli-Trendelenburg</p> <p>9.4.3. Inclinación lateral</p> <p>9.4.4. Respaldo (solo en modelos RC 40)</p> <p>10. Manual Overmold</p> <p>10.1. Ajuste independiente de la función seleccionada con palanca de preselección y pedal en caso de fallo de energía</p> <p>10.2. Regulación del resacaído con ayuda de un muelle de gas (modelos RC 30).</p> <p>10.3. Túnel para placas radiográficas integrado</p> <p>10.4. Acolchados de espuma visco-elástica, de 60 mm de grosor conductivos eléctricamente.</p> <p>10.5. Bastidor de la mesa de acero al cromo-níquel, electropulido, resistente a productos desinfectantes</p> <p>10.6. Rails laterales de 20x10 mm de acero al cromo-níquel en ambos lados de la mesa para la colocación de accesorios</p> <p>11. Columna de elevación con revestimiento de acero al cromo-níquel.</p> <p>12. Base y recubrimiento inferior de material de plástico, resistente a golpes.</p> <p>13. Chasis con 4 ruedas dobles 2 de ellos antestáticas, con tapadera con freno central accionado mediante pedal de pie Quinta rueda adicional de dirección fija, se pone y se quita con el pedal de pie</p> <p>14. Longitud superficie, sin placa de cabeza ni placa de piernas 1 140 mm</p> <p>15. Longitud sin placa de cabeza 1 760 mm y con placa de piernas</p> <p>16. Longitud con placa de cabeza 2 130 mm y con placa de piernas</p> <p>17. Ancho del tablero 540 mm</p> <p>18. Ancho total 590 mm</p> <p>19. Placa base (largo x ancho) 1 120 mm x 560 mm</p> <p>20. 5ª rueda de dirección fija</p> <p>21. Regulación altura (sin acolchador) 720 mm – 1060 mm</p> |
|--|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO- GJL- REG-012

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN: 03

PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA: 05/06/2014

|                                                                                                                                                     |                                     |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                                                                                                                                                     |                                     |                                                      | 22. Trendelenburg 30°<br>24. Anti-Trendelenburg 30°<br>25. Inclínación lateral (hacia ambos lados) +/- 20°<br>26. Desplazamiento longitudinal del tablero, total — 250 mm<br>27. Regulación resgado + 75/- 50°<br>28. Regulación placa de piernas dividida + 20/- 90°<br>29. Giro lateral placa de piernas 180°<br>30. Regulación placa de cabeza + 35/- 45°<br>31. Ángulo placa de cabeza en la parte delantera 25°<br>32. Máxima capacidad de carga estática hasta 250 kg<br>33. Carga segura de trabajo hasta 165 kg<br>34. Sistema Eléctrico.<br>34.1. 4 Baterías recargables.<br>34.2. Cargador separado con cable de conexión a red eléctrica.<br>34.3. El cargador equipado para conectar a 100-230 V/50-60 Hz, con enchufe según la norma IEC-60320.<br>35. La mesa de cirugía debe contar con accesos para: |   |
| INMUNOLOGÍA (1)                                                                                                                                     | Hospital San Vicente de Arauca S.E. | MICROSCOPIO BINOCULAR                                | 1. Microscopio binocular estativo de material anticorrosivo.<br>1.1. Oculares con ajustable de dioptrías<br>1.2. Distancia interpupilar ajustable<br>2. Campo claro, oscuro, contraste de fases y polarización simple<br>3. Que incluya mínimo los objetivos: 4x, 10x, 40x y 100x<br>4. Condensador de ajuste por piñón y cremallera.<br>5. Con controles macrométrico y micrométrico para el enfoque<br>6. Control de posicionamiento coaxial X y Y<br>7. EL tipo de bombillo LED.<br>8. Requerimientos de energía eléctrica 120V-50/60Hz                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1 |
| HOSPITALIZACIÓN ADULTO (1)<br>HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA (1)<br>SALAS DE GINECO-OBSTETRICIA (1)<br>URGENCIAS ADULTO (2)<br>URGENCIAS PEDIÁTRICA (1) | Hospital San Vicente de Arauca S.E. | MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE + BASE MOVIL | 1. Monitor de paciente Preconfigurado<br>2. Tipo de paciente: Adulto y pediátrico<br>3. Parámetros de ECG/NIBP/SpO2 y Temperatura<br>4. Alarmas audibles y visuales de niveles altos o bajos de los parámetros monitorizados<br>5. Detección de Mercapícos<br>6. Protección contra descarga de desfibrilador<br>7. Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas mínimo, de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario<br>8. Mínimo Un (1) puerto RJ45 y un puerto USB<br>9. Pantalla LCD o TFT color touch screen, mínimo 8 pulgadas de resolución 800 x 600<br>10. Batería interna mínimo 360 minutos de funcionamiento.<br>11. Cable de ECG mínimo 3 leads<br>12. Un Puertos de USB mínimo                                                                                                   | 5 |
|                                                                                                                                                     |                                     |                                                      | 13. FC<br>13.1 Con resolución de FC es Rango ADJ. de 15 lpm a 300 lpm, PEDINEONATOS, de 15 lpm a 350 lpm.<br>13.2 Resolución 1bpm<br>13.3 Precisión +/- 1% a +/- * bpm<br>14. ECG<br>14.1 Derivaciones monitorizadas aVR, aVF, aVL, I, II, III y al menos (1) precordial<br>14.2 Velocidad de Bando mínimo 12,5 mm/s, 25 mm/s, 50 mm/s<br>14.3 Despliegue a múltiple en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |

15

Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano

Calle 15 IG-17 Esquina. PRX 10971 - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8855399 8857616 ILLECITAS 3855297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CÓDIGO: GJU-REG-012

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN: 03

PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA: 05/06/2014

|                      |                                      |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                      |                                      |                                 | <p>14.4 Análisis del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas</p> <p>14.5 Monitorización de mínimo 5 derivadas</p> <p>15. NIBP</p> <p>15.1 Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica diastólica y media).</p> <p>15.2 Modos para la toma de presión manual y automática a diferentes intervalos de tiempo programables por el usuario</p> <p>15.3 Rango de error en la medida de máximo <math>\pm 5</math> mmHg</p> <p>16. SpO2</p> <p>16.1 Curva de pleismografía</p> <p>16.2 Despliegue numérico de saturación de oxígeno.</p> <p>17. Temperatura</p> <p>17.1 Mínimo un canal</p> <p>17.2 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C</p> <p>17.3 Precisión de <math>\pm 0,1</math> °C</p> <p>18. Accesorios: 1 Cable ECG de mínimo 3 derivadas, 1 sensor de SpO2 tipo pinza longitud de 2mts, 1 maniquera de NIBP de mínimo 3mts, 1 Brazaleto Adulto de 1 Vía reusable 1 Brazaleto Pedáneo de 1 Vía reusable, 1 cable de poder grado hospitalario, Sensor de temperatura con longitud de 3mts.</p> <p>18.1 Carro de transporte</p> <p>19. Peso no mayor de 5 Kg</p> <p>20. Con sistema de conexión a la red para monitorización y exportación de datos HL7 al HIS</p> <p>21. Batería con tiempo de trabajo de 8 Horas o superior</p> |   |
| CONSULTORIO (1)      | Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | MONITOR FETAL DUAL              | <p>1. Monitor fetal gemelar con pantalla LCD o TFT a color de mínimo 5 pulgadas</p> <p>2. Visualización de Formas de Ondas de FHR (Frecuencia Cardíaca Fetal) y PU (Presión Uterina)</p> <p>3. Frecuencia cardíaca fetal y la actividad uterina</p> <p>4. Detección automática del movimiento fetal</p> <p>5. Rango de Medición de la frecuencia cardíaca de mínimo 50 - 240 bpm</p> <p>6. Resolución y precisión del equipo</p> <p>6.1 Resolución mínima de 1bpm</p> <p>6.2. Precisión mínima de 2bpm</p> <p>7. Impresora térmica:</p> <p>7.1 Velocidad de impresión de 1/2"3 cm por minuto en tiempo real</p> <p>8. Alertas de verificación de taquicardia, bradicardia, pérdida de contacto y frecuencia cruzada de canales ajustables por el usuario</p> <p>9. Almacenamiento de tendencias gráficas hasta de 12 Horas</p> <p>10. Interfaz USB para la transmisión de datos</p> <p>11. Requerimiento eléctrico 110 V <math>\pm</math> 10% /60 Hz con cable grado hospitalario</p> <p>12. Accesorios:</p> <p>12.1. Dos (2) transductores de Ultrasonido (FHR) - a prueba de agua.</p> <p>12.2. Un Transductor de Contracciones (TOCÓ)</p> <p>12.3. Un Marcador de Evento</p> <p>12.4. Correas de fijación para transductor</p>                                | 4 |
| AREA DE EMPACADO (1) | Hospital San Vicente de Arauca E.S.E | SELLADORA DE PAPEL GRADO MÉDICO | <p>1. Calentamiento rápido en 40 seg</p> <p>2. Control de temperatura 0°C - 200°C</p> <p>3. Potencia del motor 30w o mas</p> <p>3.1 Potencia de sellado 800w mínimo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1 |

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16 17 Esquina PUK (091) - 8852024 - 885529 - 8855198 - 8855198 FAX 8851199 - 8857616 TELEFONOS 8855295

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Pagina Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJU-REG-012

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

VERSIÓN: 03

PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA: 05/06/2014

SALAS DE  
CIRUGIA (3)

Hospital  
San Vicente  
de Arauca  
E.S.E

SUCCIONADOR  
QUIRURGICO

- 4 Velocidad de sellado 0 - 10 (mm/min.) aprox
- 4.1. Ancho banda de sellado 12 mm
- 5 Margen de sellado: 0 - 35 mm ajustable.
- 6 Suministro eléctrico: 110V/120V  $\pm$  10%; 60HZ
- 1 Con un flujo de aire mayor o igual a 15 l/min
- 2 Vacío Ajustable mayor o igual a 600 mmHg
- 3 Nivel de ruido menor o igual a 55 dB
4. Numero de recipientes: mínimo 2
5. Capacidad del recipiente mínimo de 1 litro
6. Suministro eléctrico: 110V/120V  $\pm$  10%; 60HZ
- 7 Peso total del equipo no mayor a 23 kg
- 8 Accesorios: Tubos de Silexona, Sonda de Aspiración GR20; Filtro antibacterial e hidrotático

3

CUBICULOS DE  
PCV (1)

Hospital  
San Vicente  
de Arauca  
E.S.E

VENTILADOR  
MECANICO

1. Modo de ventilación
  - 1.1 Soporte de la respiración espontánea
    - 1.1.1 SPN-CPAP/PS
    - 1.1.2 SPN-CPAP/VS
    - 1.1.3 SPN-CPAP
    - 1.1.4 SPN-PPS
  - 1.2 Volumen Garantizado/HF-Volumen Garantizado
  - 1.3. Compensación automática de flujo
    - 1.3.1. APRV/AutoRelease
    - 1.3.2 Ventilación en apnea
    - 1.3.3 Ajuste automático de flujo
- 2 Procedimientos especiales.
  - 2.1. Maniobra de succión
  - 2.2. Inspiración manual/mantenido
  - 2.3. Nebulización de medicamentos
3. Tipos de terapia
  - 3.1. Ventilación invasiva (traqueotomía)
  - 3.2. Ventilación no invasiva (NIV)
  - 3.3. Terapia de O2
4. Frecuencia
  - 4.1. Frecuencia respiratoria (fR)
  - 4.2. Pacientes pediátricos
    - 4.2.1 neonatos entre 0,5 y 153/min
    - 4.2.2. Pacientes pediátricos.
  - 4.3. Tiempo inspiratorio (Ti)
    - 4.3.1. neonatos 0.1 a 3 segundos
    - 4.3.2. Tiempo inspiratorio máximo para inspiraciones asistidas (Timax)
    - 4.3.3. Pacientes pediátricos de 0,1 a 4 segundos
    - 4.4.2. Neonatos de 0,1 a 1,5 segundos
  - 4.5. Volumen tidal (VT)
    - 4.5.1. Pacientes pediátricos de 20 a 300 ml
    - 4.5.2. Neonatos de 2 a 100 ml
- 5 Flujo inspiratorio (Flow)
  - 5.1. Pacientes pediátricos.
  - 5.2. neonatos 2 a 30 l/min en neonatos (Flow max) entre 0 y 30 l/min
  - 5.3. Flujo máximo durante los procedimientos de ventilación no invasiva
- 7 Frecuencia respiratoria durante la ventilación en apnea (RRApn) de 2 a 150 por minuto
- 8 Presión inspiratoria (PInsp) 1 a 90 mbar (o hPa o cmH2O)
- 9 Limitación de presión (Pmax) de 2 a 100 mbar (o hPa o cmH2O)
10. Presión espiratoria final positiva

17

"Trabajando Por La Salud Del Pueblo Araucano"

Calle 15 36-17 Tiquira PBR (047) 8852024 - 8855219 8855298 - 8851878 FAX 8873399 - RRS 4636 TEL: 047 885529  
Correo electrónico: [hospitalsanvicente@hotmail.com](mailto:hospitalsanvicente@hotmail.com) Pagina Web: [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co)  
Arauca, Arauca / Colombia

|        |                                                                                                       |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10.1   | PEEP) 0 a 35 mbar (o hPa o cmH2O)                                                                     |
| 10.2   | Pacientes pediátricos de 0 a 2 segundos                                                               |
| 10.3   | Tiempo de aumento de la presión (Rampa)                                                               |
| 10.4   | Neonatos de 0 a 15 segundos                                                                           |
| 11     | Concentración de O2 (FiO2) 21 a 100 % vol                                                             |
| 12     | Umbral de trigger (Trigger) de 0.2 a 5 l/min                                                          |
| 13     | Presión de soporte (Psupp) 0 a 80 mbar (o hPa o cmH2O)                                                |
| 14     | Compensación automática de tubo a Diámetro exterior del tubo Ø                                        |
| 15     | Compensación de fugas                                                                                 |
| 15.1   | apagada                                                                                               |
| 15.2   | Encendida, compensación total activa                                                                  |
| 15.3   | Apagada solamente compensación de trigger activa                                                      |
| 16     | Terapia de O2 Flujo continuo de 2 a 30 l/min                                                          |
| 17     | Concentración de O2 FiO2 21 a 100 % vol.                                                              |
| 18     | Medición de la presión en las vías respiratorias Presión espiratoria final positiva (PEEP)            |
| 19     | Presión inspiratoria máxima (PIP)                                                                     |
| 19.1   | Presión media en las vías respiratorias (Pmedia)                                                      |
| 19.2   | Presión mínima en las vías respiratorias (Pmin)                                                       |
| 20     | Nivel de presión inferior en APRV (Pbaja)                                                             |
| 21     | Presión inspiratoria final para inspiraciones mandatorias (EIP)                                       |
| 22     | Nivel superior de presión en APRV (Palta)                                                             |
| 23     | Rango -60 a 120 mbar (o hPa o cmH2O)                                                                  |
| 24     | Medición de O2 (lado inspiratorio) Concentración inspiratoria de O2 (en aire seco) (FiO2)             |
| 25     | Rango de 18 a 100 % vol.                                                                              |
| 26     | Medición de CO2 en fuga principal (pacientes pediátricos solamente)                                   |
| 27     | Concentración de CO2 tidal final (etCO2) Rango de 0 a 130 mmHg                                        |
| 28     | Ítems calculados en pantalla                                                                          |
| 28.1   | Compliance dinámica (Cdyn) Rango de 0 a 100 ml/mbar (o ml/hPa o ml/cmH2O)                             |
| 28.2   | Elastancia (EI) Pacientes pediátricos de 0 a 9999 mbar/l (o hPa/l o cmH2O/l)                          |
| 28.3   | Neonatos de 0 a 13 mbar/ml (o hPa/ml o cmH2O/ml)                                                      |
| 28.4   | Resistencia (R) Rango de 0 a 1000 mbar/l/s (o hPa/l/s o cmH2O/l/s)                                    |
| 28.5   | Resistencia en las vías aéreas del paciente (Rpac) Rango de 0 a 1000 mbar/l/s (o hPa/l/s o cmH2O/l/s) |
| 28.6   | Volumen minuto de fugas (MVleak) Rango de 0 a 30 l/min, BTPS                                          |
| 28.7   | Índice de respiración rápida y superficial (RSBI)                                                     |
| 28.7.1 | Pacientes pediátricos entre 0 y 9999 l/min/L                                                          |
| 28.7.2 | Neonatos entre 0 y 300 l/min/l                                                                        |
| 28.8   | Visualizaciones de curvas Presión en las vías aéreas Paw (l) -30 a 100 mbar (o hPa o cmH2O)           |
| 29     | Flujo (l) -40 a 40 l/min                                                                              |
| 30     | Volumen (V) (l) de 2 a 300 ml                                                                         |
| 31     | CO2 (l) entre 0 y 100 mmHg                                                                            |
| 32     | Alarmas / Monitorización                                                                              |
| 32.1   | Volumen minuto respiratorio (MVe) Alta / Baja                                                         |
| 32.2   | Presión en las vías respiratorias (Paw) Alta                                                          |
| 32.3   | Concentración inspiratoria de O2 (FiO2) Alta / Baja                                                   |
| 34     | Concentración de CO2 tidal final (etCO2) Alta / Baja                                                  |
| 36     | Frecuencia respiratoria (FR) Alta                                                                     |

|                                                                                                                             |                                       |  |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--|----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   |  | <b>CÓDIGO:</b> GJU- REG-02 |
|                                                                                                                             | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       |  | <b>VERSIÓN:</b> 03         |
|                                                                                                                             | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> |  | <b>FECHA:</b> 06/06/2014   |

|                       |                                     |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
|-----------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| AREA DE LAVADORAS (2) | Hospital San Vicente de Arauca S.E. | LAVADORA INDUSTRIAL | 37. Monitorización de volumen (VT) Bajo<br>38. Tiempo de alarma de apnea (TApn) de 5 a 60 segundos, apagado<br>38.9 Tiempo de desconexión de alarma (Tdiscon) de 0 a 60 segundos<br>39. Valores de pantalla<br>39.1 Tamaño diagonal de la pantalla del Babylog VN600 15.6 pulgadas<br>39.2 Puertos de entrada / salida – 3 conectores externos RS232 (9 pins)<br>39.3 1 puerto USB para la recolección de datos<br>39.4 1 puerto LAN<br>Tecnología de pantalla táctil Pantalla táctil capacitiva con superficie de cristal<br>Contar con modalidad de SPN-CPAP/VS<br>Función de ayuda disponible en la pantalla con tabla de contenidos<br>Gestión de alarmas incluyendo Visualización de causas y soluciones<br>Posibilidad de Visualización pantalla grupo de parámetros NO solo parámetros individuales<br>Contar con sensor de oxígeno con tecnología paramagnética | 2 |
|                       |                                     |                     | 1. Lavadora industrial de alta velocidad debe ser en acero inoxidable<br>2. Con una capacidad mínima de 60 lbs a 35 kg<br>3. Debe ser de carga tipo frontal<br>4. Debe contar con los siguientes Controles:<br>4.1. Proceso lavado<br>4.2. Centrífuga<br>4.3. Semiautomático<br>5. Control de drenaje neumático<br>6. Con 4 o más programas de lavado<br>7. Control de tiempo eléctrico<br>8. Pantalla touch – tactil<br>9. Voltajes 209v-240v -60 hz (3488es, neutro y p-c)<br>10. Motor de mínimo 7.5 h.p. x 1800 r.p.m<br>11. Seguridad<br>11.1 Microswitch en puertas<br>11.2 Pulsador tipo hongo (parada de emergencia)<br>12. Construcción de base de anclaje de Equipos, interconexión a punto 0, de redes de Agua potable, energía eléctrica y drenaje.                                                                                                         |   |

#### 2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

El **CONTRATISTA** se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento
- Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 No. 12 Esq. Jima. PIAK 0921 – 8857043 – 8855291 8855298 8851878 FAX: 8855344 – 8857016 INFO TOS 8855297  
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página web: www.HospitalSanVicente.gov.co  
Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                                                              |                                       |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCO S.A.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: GJU- REG-012</b> |
|                                                                                                                              | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSION: 03</b>          |
|                                                                                                                              | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/06/2014</b>    |

- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Ofrecer una garantía de mínimo (1) año por defectos de fabricación, de materiales y montaje, y garantía extendida de mínimo (2) años para equipos de mayor complejidad.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el Hospital con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los equipos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de la casa matriz o importador que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un equipo en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso y con las mismas especificaciones técnicas del contrato.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- n) Constituir y entregar la Garantía única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas departamentales que requiera la gobernación de Arauca.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
- q) Comunicar al Hospital cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el Contratista deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

20

#### 2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme al mismo y demás documentos que hagan parte integral del proceso, los estudios previos y demás que se generen
- b) Garantizar la calidad de los equipos entregados como producto de la ejecución del objeto contractual.
- c) Los equipos entregados deberán corresponder a los ofertados conforme a sus especificaciones técnicas, modelos, marcas, referencia y tipo.
- d) Capacitar al personal y realizar los mantenimientos durante el tiempo de la garantía ofertada. EL contratista capacitara al lider de mantenimiento en el uso, sistema operativo y buen manejo de los equipos a suministrar e instalar, para su óptimo desarrollo y desempeño.
- e) Instalar los equipos que lo requieran, brindar la asesoría técnica necesaria para

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16 17 Esquina, Pbx (091) 8851074 - 8851129 - 8855298 - 8853372 FAX: 8853393 8857616 TELEFAX 8855297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                  |                                |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION   | CÓDIGO: GJU- REG-012 |
|                                                                                  | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03          |
|                                                                                  | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/06/2014    |

garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos, la capacitación debe ser realizada por los ingenieros o por el especialista de equipo.

- f) Realizar la verificación de los parámetros que disponga el manual de fábrica para la normal y correcta puesta en marcha de los dispositivos.
- g) Entregar los bienes objeto del presente contrato al almacenista y/o supervisor asignado por la Institución.
- h) Atender y solucionar las objeciones razonables y solicitudes presentadas por la Supervisión, relacionadas con la ejecución de las actividades contratadas.
- i) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
- j) Emitir la factura correspondiente en los plazos previstos en la numeral forma de pago, detallando los bienes para la ejecución del objeto contractual; los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- k) Prestar la garantía contra defectos de fabricación en los periodos ofertados, teniendo en cuenta que ninguna podrá ser inferior a un año y garantía extendida de mínimo (2) años para equipos de mayor complejidad, como son DESFIBRILADOR - LÁMPARA DE CALOR RADIANTE NEONATA - LÁMPARA DE FOTOTERAPIA - MÁQUINA DE ANESTESIA - MESA DE CIRUGIA CON ACCESORIOS - MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE+BASE MÓVIL - VENTILADOR MECÁNICO.
- l) Anexar el cronograma de mantenimiento preventivo durante la garantía.
- m) Dar cumplimiento a las exigencias expuestas en el Decreto 4725 del 2005. Los equipos deben venir con sus etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 del 2005.
- n) Entregar con los equipos el manifiesto de importación y/o registro de importación, permiso de comercialización, cuando aplique. Los elementos deberán provenir del titular del registro sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado y avalado por este.
- o) Los dispositivos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional, así como a las normas exigidas por el ministerio de salud y protección social o la autoridad competente.
- p) Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA deberá anexarse.
- q) Atender todas las solicitudes que haga el supervisor.
- r) Suministrar una guía rápida de operación y protocolo de verificación previo a su uso, de los elementos.
- s) Suministrar un (1) manual de operación, un (1) manual de servicio y mantenimiento. Serán manuales originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción empastada o argollada. Cuando Aplique
- t) Anexar certificado de garantía por el término ofertado a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha del dispositivo.
- u) Entregar documento contentivo de recomendación del fabricante para calibración
- v) Los Equipos Biomédicos deben ser nuevos, no remanufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
- w) Los dispositivos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional, así como a las normas exigidas por el ministerio de salud y protección social o la autoridad competente.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Teléfono: 16-17 Extensión PBX 10021 8855704 - 8855129 8855705 - 8855878 FAX: 8855199 - 8857515 TELEFAX 8855257

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                                                                |                                       |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: GJU-REG-012</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>         |
|                                                                                                                                | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/06/2014</b>   |

- x) La capacitación a personal asistencial y/u operario del equipo, debe incluir como mínimo los siguientes parámetros: - Principios de funcionamiento - Principios de operación. - Rutinas de limpieza y desinfección. - Procedimientos de calibración y prueba Cuando aplique. - Ningún material o instrumento incluido para la funcionalidad del equipo médico debe presentar indicaciones de toxicidad.
- y) Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumibles, mínimo por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de los equipos.
- z) Asumir durante el periodo de garantía, el remplazo, a sus expensas y a entera satisfacción del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., sin costo alguno todos los bienes que resultan de mala calidad o con defectos de fabricación.
- aa) El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante.
- bb) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- cc) Entregar informes escritos al Supervisor con todas las evidencias.
- dd) Permitir al Supervisor la revisión de los documentos concernientes a la ejecución del contrato.
- ee) Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato

## 2.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E (CONTRATANTE)

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

## 2.6 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato
2. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"**

**Calle 15 16 17 Esquina. PBX (097) 8852024 - ARVIA - 0055798 - 8853878 FAX: 8853399 8857616 TELEFONOS 8852799**

**Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co**

**Arauca, Arauca / Colombia**

|                                                                                  |                                |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJL- REG-012 |
|                                                                                  | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03          |
|                                                                                  | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/03/2014    |

5. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1877 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

## 2.7 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en los presentes términos de la invitación, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 7 de la resolución No 258 del 28 de diciembre del 2020, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

## 2.8 PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo Seis (06) Meses, de acuerdo al proyecto aprobado y enviado como ejecutores el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

## 2.9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

COMPRAVENTA.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCION

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

## 2.11 VALOR DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y UNA CENTÉSIMAS. (\$3.556.843.715,81) Incluido IVA.**

NOTA: demás gravámenes y descuentos, se discriminan de la siguiente manera.

1. Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar
2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del

|                                                                                   |                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJU-REG-012 |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 1.3        |
|                                                                                   | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/06/2014   |

contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

3. El Hospital sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
5. El Hospital efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Hospital.
6. Para la determinación de los costos se realizó el análisis del estudio del sector adjunto al presente proceso.

Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

En caso de que la factura o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina PBX (097) - 8852024 - 885510 8855298 - 8851878 FAX: 8851199 - 8851636 TEL: 8851195 8851297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                                                             |                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE</b> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GIJ-REG-012 |
|                                                                                                                             | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 02         |
|                                                                                                                             | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/06/2014   |

## 2.12 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL "CDP" PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribirse se pagará con cargo al CDP Nro. 523 del B de agosto de 2023, con la siguiente descripción:

| FECHA                                            | PROYECTO        | DESCRIPCIÓN                            | VALOR                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 03/01/2023 E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA | SGR B 2023 2024 | 03.01.05 004R.1806-01200-2023005B10059 | DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS HOSPITALARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA INTEGRALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA |
|                                                  |                 |                                        | \$ 3.556.843.715,81                                                                                                                                                                                                         |
|                                                  |                 | <b>TOTAL</b>                           | <b>\$ 3.556.843.715,81</b>                                                                                                                                                                                                  |

## 3. FORMA DE PAGO.

La ESE Hospital San Vicente de Arauca, pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato así: En dos (2) pagos de la siguiente manera: hasta el 50% de anticipo y el 50% restante al suscribirse el acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, previa a la presentación de certificación de cumplimiento expedidas por el supervisor, liquidación y pago de estampillas, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. En todo caso el pago se encuentra sujeto a la liquidez financiera de la Entidad.

## MANEJO DEL ANTICIPO

### ANTICIPO:

El HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE, entregará hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por concepto de Anticipo. La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. Para el correcto manejo del anticipo se deberá constituir fiducia de que trata el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, tal como lo ordena la norma citada y con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El anticipo será amortizado mediante deducciones de actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

|                                                                                   |                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJU-REG-012 |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03         |
|                                                                                   | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/06/2014   |

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos legales para ejecución previa aprobación de la póliza de Amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo. El amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y cuatro meses más, el valor de la garantía comprenderá el 100% del monto pagado de forma anticipada.

### 3.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. En el capítulo VIII del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACIÓN PÚBLICA, contemplado en los artículos 39 5. CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTIA y 39 5 1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA.

26

#### 3.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el

|                                                                                  |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJJ-REG-012 |
|                                                                                  | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03         |
|                                                                                  | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/06/2014   |

contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contratar, mínimo, por el valor propuesto.

### 3.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento lícito expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina PEX 097, 8857074 - RAUVA - 8853258 8858878 FAX 8851114 - 8857616 TELÉFONOS 8853258

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                                                         |                                       |                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: GJU- REG-012</b> |
|                                                                                                                         | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                                         | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/06/2014</b>    |

existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculta expresamente.

2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Quando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 3.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

|                                                                                                                               |                                |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA S.A.S.</b> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION   | CÓDIGO: GUJ- REG-012 |
|                                                                                                                               | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03          |
|                                                                                                                               | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/08/2014    |

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanable en ningún caso.

### 3.1.4. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### 3.1.5. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

|                                                                                                               |                                       |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>   | <b>CÓDIGO: GJL- REG-012</b> |
|                                                                                                               | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                               | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/06/2014</b>    |

### 3.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### 3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- A) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- B) Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- C) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- D) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

30

### 3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

### 3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

|                                                                                                              |                                |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE</b> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION   | CÓDIGO: GJL- REG-012 |
|                                                                                                              | PROCESO GESTIÓN JURIDICA       | VERSIÓN: 03          |
|                                                                                                              | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 06/06/2014    |

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

### 3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### 3.1.11 VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

31

### 3.1.12 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incurso por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

### 3.1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

|                                                                                                                              |                                       |                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SERVIDENTE DE AWANA E.S.P.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: GJU-REG-012</b> |
|                                                                                                                              | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>         |
|                                                                                                                              | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 06/06/2014</b>   |

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria - NTT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

32

|                                                                                                                                |                                |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION   | CÓDIGO: GJU-REG-012 |
|                                                                                                                                | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03         |
|                                                                                                                                | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/06/2014   |

- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

### 3.1.14 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

33

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
- b) NIT 800218979-4
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta, en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 de 17 Esquina PHX (937) - 8852024 - 885525 - 8855298 - 8853078 FAX: 8853398 8857616 111ECITAS 8855297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Pagina Web: www.hospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                                                                |                                       |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: GUJ- REG-012</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                                                | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/05/2014</b>    |

### 3.2 REQUISITOS TÉCNICOS

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

#### 3.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- ✓ Ficha técnica de cada equipo
- ✓ Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a realizar la entrega de los equipos y materiales según el requerimiento del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
- ✓ Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar los equipos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas sin que generar ningún costo adicional.
- ✓ Certificación suscrita por el oferente donde garantice repuestos por 5 años de los dispositivos objeto de compra
- ✓ Garantía técnica de los equipos.
- ✓ Registros sanitarios para los equipos biomédicos.
- ✓ Certificado de autorización de distribución por la casa fabricante y/o distribuidor autorizado para Colombia de los equipos ofertados.
- ✓ Certificado de Capacidad técnica y profesional para el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente proceso de contratación

34

#### 3.2.2 EXPERIENCIA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se verificará experiencia en ejecución un (1) contrato, terminados a satisfacción cuyo valor sea igual o superior Al presupuesto oficial, cuyo objeto contemple la adquisición y/o dotación de equipos biomédicos o médicos. Adicionalmente, dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP e identificado con los siguientes códigos UNSPSC

- 42191800 CAMAS DE PACIENTE – ACCESORIOS
- 42 18 20 00 ESPEJULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNÓSTICO MÉDICO
- 42 17 21 00 PRODUCTOS DE RESUCITACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
- 42 29 51 00 EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
- 42 18 26 00 LÁMPARAS O LUCES DE EXAMEN MÉDICO
- 41 10 45 00 ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS
- 42281500 EQUIPO - ACCESORIOS DE ESTERILIZADOR DE AUTOCLAVE
- 47 11 15 00 EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
- 42 18 19 00 UNIDADES DE CONTROL DE CUIDADO INTENSO Y

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 10-17 Esquina P3h (097) - 8852024 - 885519 - 8852448 - 8851626 FAX: 8851709 - 8851626 TELÉFAX 8852297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                   |                                |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJU- REG-012 |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03          |
|                                                                                   | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/05/2014    |

## PRODUCTOS RELACIONADOS

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. La experiencia que se acredite deberá estar clasificada en el RUP. Para su acreditación por parte del proponente, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, el proponente debe adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

Se exigirán un (1) contrato, terminados a satisfacción cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, cuyo objeto contemple la adquisición y/o dotación de equipos biomédicos o médicos. Adicionalmente, dicho contrato deberá estar inscrito en el RUP e identificado con los siguientes códigos UNSPSC

### 3.3.1.4. FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Tel: 35 16 17 Equino PBX (094) - BU: 2024 - RRSS29 - RRSS29A - RU: 1878 FAX: 3555599 - 3557816 INECITAS 3835/24  
Correo electrónico: HospitalArauca@hospitales.gov.co Página Web: www.hospitalesarauca.gov.co  
Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                                                                                              |                                       |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE</b><br><small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: GJU-REG-012</b> |
|                                                                                                                                                              | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>         |
|                                                                                                                                                              | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/06/2014</b>   |

debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

### 3.3.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

### 3.3.3. CAPACIDAD OPERATIVA DE LA EMPRESA –ORGANIGRAMA.-

|                                                                                  |                                |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJU- REG-012 |
|                                                                                  | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03          |
|                                                                                  | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 06/05/2014    |

El oferente deberá presentar un organigrama, de los cargos de la empresa los cuales deberán comprometerse a mantener como mínimo durante la vigencia del contrato.

Siendo obligatorio tener los siguientes cargos:

#### SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El proponente deberá cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), el cual debe estar implementado por lo menos en un 100% de acuerdo con el certificado expedido por la ARL y garantizar que cuenta con una persona responsable del SG-SST al interior de su organización.

- Formato de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo (SG-SST), dispuesto por el Municipio en el anexo del pliego de condiciones.
- Copia de la licencia del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), copia título obtenido que lo faculta para dicha labor.
- Certificación de ARL en el que se evidencie el porcentaje de implementación y cuya fecha de expedición sea del presente año.

Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del representante legal así como también licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

37

#### PERSONAL PROFESIONAL:

Para dar cabal cumplimiento al alcance del presente proceso contractual se hace necesario que el proponente acredite que cuenta con el personal profesional que se señala a continuación, el cual debe estar vinculado directamente con el proponente.

#### PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

##### (2) INGENIEROS BIOMEDICOS

- Anexar hoja de vida debidamente firmada y con sus respectivos soportes.
- Adjuntar certificación expedida por el profesional donde acredite la aceptación para llevar a cabo la ejecución del contrato.
- Acreditar que su vínculo laboral con el oferente se encuentra vigente al momento de la fecha de cierre del proceso. Dicho requerimiento deberá acreditarse a través de contrato laboral y

|                                                                                                                               |                                       |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARICA S.A.S.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>   | <b>CÓDIGO: GJU REG C12</b> |
|                                                                                                                               | <b>PROCESO GESTION JURIDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>         |
|                                                                                                                               | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/06/2014</b>   |

anexar copia de los pagos de seguridad social integral, de los últimos tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre.

### 3.3.4 GARANTIA TECNICA DE LOS EQUIPOS

El oferente deberá aportar una carta suscrita por el representante legal en la que indica que se compromete a dar la garantía de cada uno de los bienes a entregar por un término de 12 meses excepto los equipos de alta complejidad en los cuales se debe comprometer a dar la garantía por un término de (24) meses como son:

- DESFIBRILADOR
- LÁMPARA DE CALOR RADIANTE NEONATA
- LAMPARA DE FOTOTERAPIA
- MÁQUINA DE ANESTESIA
- MESA DE CIRUGIA CON ACCESORIOS
- MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE+BASE MOVIL
- VENTILADOR MECANICO

### 3.3.5 CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN:

El proponente debe anexar el certificado de autorización de distribución emitido por la casa fabricante y/o distribuidor autorizado para Colombia de los productos ofertados.

38

### 3.3.6 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos:

El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente.

El oferente deberá anexar si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente.

El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de Inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

### 3.3.7 FICHA TECNICAS

|                                                                                                                            |                                       |                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: G.AJ-REG-012</b> |
|                                                                                                                            | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                                            | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/05/2014</b>    |

Todos los equipos ofertados deberán certificar sus características técnicas de acuerdo a lo solicitado en la FICHA TÉCNICA anterior, mediante catálogo, fichas técnicas o manuales. En caso de ser presentados en idioma extranjero deberá anexar su traducción. Los documentos deberán ser anexados en la propuesta.

### 3.4 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes autorizarán a la E.S.E para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

### 3.5 REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN NO TENDRÁN VALOR ALGUNO: El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la E.S.E.

### 3.6 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos con los términos de la Invitación, en la fecha señalada en el cronograma de actividades y se recibirán las propuestas en la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital san Vicente de Arauca, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

39

### 3.7 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de la invitación, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

### 3.8 CIERRE DEL PROCESO.

|                                                                                                                                |                                       |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: G.U-REG-012</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>         |
|                                                                                                                                | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/05/2014</b>   |

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de actividades, en la Oficina Jurídica del Hospital san Vicente de Arauca. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan en la cual se estipule como mínimo el nombre del o de los proponentes y el valor ofertado de conformidad con lo estipulado Estatuto de contratación de la E.S.E. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas se guirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

### 3.9 ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos de la invitación e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier Información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos de la invitación, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

### 3.10 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que los términos de la invitación exigen deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

### 3.11 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación

### 3.12 OFERTA BÁSICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

### 3.13 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

|                                                                                   |                                |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJU- REG-012 |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03          |
|                                                                                   | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/05/2014    |

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 3.14 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

### 3.15. DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios o contratistas: Aspectos Jurídicos: al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: Subgerencia Administrativa y Profesional de apoyo y o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Financieros: A la Subgerencia Administrativa y Financiera E.S.E y/o los que designe en su momento.

## CAPÍTULO 4

41

### CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 4.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

#### 4.2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

##### 4.2.1 REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en los términos de la invitación para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de la invitación. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo III de los

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Equino. PBX (092) - 8855024 - 8855291 - 8855298 - 8853878 FAX: 8855300 - 8857016 TELE: CAS 8855233  
Correo electrónico: Hospitalbenicente@hotmail.com Página Web: www.hospitalbenicente.gov.co  
Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                                                                |                                       |                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>   | <b>CÓDIGO: GU REG-312</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>        |
|                                                                                                                                | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05-06-2014</b>  |

presentes términos de la invitación con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica y de experiencia, determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de la invitación. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de la invitación, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

#### 4.3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

#### 4.4. REQUISITOS HABILITANTES.

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero sí, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

|                        |       |
|------------------------|-------|
| EVALUACIÓN JURÍDICA    | HÁBIL |
| EVALUACIÓN EXPERIENCIA | HÁBIL |
| EVALUACIÓN EXPERIENCIA | HÁBIL |

42

#### 4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

|                      |             |
|----------------------|-------------|
| FACTOR TÉCNICO       | 400         |
| FACTOR ECONOMICO     | 600         |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b> | <b>1000</b> |

| Criterios de evaluación      | Evaluador        | ADMISIBLE/NOADMISIBLE |
|------------------------------|------------------|-----------------------|
| 4.6.1 evaluación Jurídica    | Oficina jurídica | ADMISIBLE/NOADMISIBLE |
| 4.6.2. evaluación financiera | Jefe financiero  |                       |

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 1a 26-27 Esquina. PHX (094) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8858078 FAX 8853399 - 8357616 TELECITAS 8855297

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: [www.HospitalSanVicente.gov.co](http://www.HospitalSanVicente.gov.co)

Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                                                               |                                |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJU REG-012 |
|                                                                                                                               | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03         |
|                                                                                                                               | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/05/2014   |

|                                     |        | ADMISIBLE/NOADMISIBLE |
|-------------------------------------|--------|-----------------------|
| <b>4.6.3 Aspectos técnicos</b>      |        | <b>600</b>            |
| 4.6.3.1. Oportunidad de Asistencia. |        |                       |
| A) Soporte técnico presencial       |        |                       |
| b) Mantenimiento                    |        |                       |
| 4.6.3.2 Licenciamiento              |        |                       |
| A) Mayor tiempo                     |        |                       |
| <b>4.6.4. Aspectos económicos</b>   |        | <b>400</b>            |
| 4.6.5 Precio                        | comité | 400                   |
| <b>TOTAL</b>                        |        | <b>1000</b>           |

#### 4.5.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: ADMISIBLE /NO ADMISIBLE

#### 4.5.2 Aspectos técnicos Se 600 puntos

##### 4.5.2.1 OPORTUNIDAD DE RESPUESTA PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS PERSONALIZADA.

43

En concordancia con el criterio puntuable descrito en el numeral anterior, se tiene que la Entidad debe garantizar que en caso de falla de uno o varios dispositivos se requiere que la asistencia técnica se preste en el menor tiempo posible y de manera personal, teniendo en cuenta que muchos de los elementos a adquirir no tienen como ser reemplazados por dispositivos de backup, el oferente que garantice el menor tiempo de respuesta en asistencia técnica y mantenimientos de manera presencial en la E.S.E.

|                                            |         |
|--------------------------------------------|---------|
| Soporte técnico presencial y Mantenimiento | Puntaje |
| Hasta de un (1) día                        | 300     |
| Hasta de dos (2) días                      | 150     |
| Hasta de tres (3) días                     | 100     |

**NOTA:** Para acreditar este requisito, el oferente deberá anexar carta de compromiso en la que conste el tiempo que tardará en colocar una persona para dar la asistencia técnica o realizar el mantenimiento solicitado.

##### 4.5.2.2 MAYOR TIEMPO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

Dentro de los dispositivos a adquirir se encuentra y de conformidad a las especificaciones técnicas entregadas por el Ministerio de Salud y Protección social que fueron aprobadas, se requiere para su normal funcionamiento un software interpretativo licenciado.

|                                                                                   |                                |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJU- REG-012 |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: C3          |
|                                                                                   | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/06/2014    |

Licenciamiento: Puntaje

Vitalicio 300  
Hasta 10 años 150  
Hasta 5 años 50

NOTA: Este licenciamiento deberá ser acreditado por certificado emitido por el fabricante donde conste el tiempo de licencia.

### 4.5.3 FACTOR ECONOMICO

El Hospital a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

## MÉTODO

### 1. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Hospital, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{Producto de la oferta de menor valor (V}_{m.v.})}{V_i} \right\} \times 600$$

Donde,

$V_{m.v.}$  = Menor valor de las Ofertas válidas

$V_i$  = Valor total en decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta

44

La propuesta económica, incluirá todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzaes, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

Si se presenta un solo proponente y la propuesta económica, se encuentra ajustada al

### 4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

#### Registro Único de Proponentes (RUP)

Para el único efecto de acreditar la capacidad financiera se aceptará la verificación a través del Registro Único de Proponentes (RUP) y/o a través de los estados financieros.

En este último caso se deberá aportar: Copia del balance general y estado de resultados a 31 de diciembre del año 2022, y para empresas constituidas en el año 2023, un estado de balance de

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina PBR 10371 - 8852024 - RRSS 190 - RRSS 198 8853878 FAX: 8853300 - RRSS 1616 TELÉFONOS 8855287

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                   |                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJU-REG-012 |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03         |
|                                                                                   | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 06/06/2014   |

pruebas con corte al 30 de Junio de 2022 o 30 de Septiembre de 2022. Los estados financieros deben estar firmados y auditados por revisor fiscal de ser requerido o por contador público, con tarjeta profesional expedida por la Junta de contadores y tener certificado de vigencia de la tarjeta en los últimos tres meses.

**FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Hábil/No Hábil)**

**LIQUIDEZ: Deberá ser MAYOR O IGUAL A DOS PUNTO DOS (2.2)**

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.20$$

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

La liquidez se utiliza para señalar aquellos activos que son convertibles en efectivo con facilidad ya que más "líquido" es el efectivo. Para los activos líquidos diferentes del dinero, la liquidez se debe considerar en dos aspectos: el tiempo necesario para convertir el activo en dinero y la incertidumbre asociada al precio de cada activo. El mantenimiento de cierto nivel de liquidez le permite al oferente disminuir el grado de incertidumbre, asociado a la posibilidad de declararse insolvente.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor a 60.0%**

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 60.0\%$$

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios. Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de del oferente, así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor e igual a 40.0**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los presentes términos de referencia requieren además un indicador financiero adicional que es el patrimonio.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Julio 15 de 17. Páquina: PBM (092) - 8857074 - 8855299 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TEL: 8854297  
Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co  
Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                                                               |                                       |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARICA S.R.L.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: GJL-REG-012</b> |
|                                                                                                                               | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>         |
|                                                                                                                               | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 06/06/2014</b>   |

**EL PATRIMONIO** es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, también definimos el patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa. Un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, dada las eventualidades que se surten en la etapa contractual y pos contractual, ahora, se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional. Para la administración es muy importante este indicador el cual es garantía preferentemente para atender eventualidades y responsabilidades por parte del contratista por ello se incluye como indicador adicional.

**PATRIMONIO: Deber a ser mayor a 0.30**

Patrimonio es Igual: Activo Total – Pasivo Total

**FACTOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil/ No hábil)**

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente. La rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente de mantener el valor de la inversión y de incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

A través de los indicadores de la capacidad organizacional se establece el nivel de rentabilidad que le están aportando los Activos y el Patrimonio a la organización, el porcentaje de utilidad que le aportan estas inversiones miden la capacidad organizacional y colocan al oferente en una mejor condición financiera para participar en los procesos contractuales.

|                               |                       |
|-------------------------------|-----------------------|
|                               |                       |
| Rentabilidad sobre patrimonio | Mayor o igual al 0.30 |
| Rentabilidad sobre activos    | Mayor o igual al 0.12 |

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre

|                                                                                                                                |                                       |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: GAJ-REG-012</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>         |
|                                                                                                                                | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/06/2014</b>   |

otros, por tanto este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales

Con el fin de hacer asequible la presente oferta la administración ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre Patrimonio.

**Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)\*100**

**Condición:** Si  $RP < 0.30$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Si  $RP \geq 0.30$  La propuesta se calificará **HABILITADO**.

**Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

**Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)\*100**

**Condición:** Si  $RA < 0.12 \%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Si  $RA \geq 0.12$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.

#### 4.7 INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre

|                                                                                                                        |                                       |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SANICENTRO DE ARAUCA</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>   | <b>CÓDIGO: GJU- REG-012</b> |
|                                                                                                                        | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                                        | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 25/06/2014</b>    |

los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

#### **4.8 EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015, pero entonces exigiendo que en la propuesta se deberá informar y acreditar la condición de pyme o mypyme, pues tal condición puede ser criterio de desempate. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

48

#### **4.9 EVALUACION DE LA PROPUESTA**

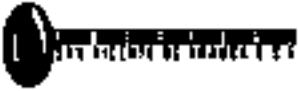
Una vez levantada el acta de cierre, el Hospital evaluará las propuestas considerando criterios técnicos, financieros y jurídicos, con el fin de obtener la más conducente para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato.

#### **4.10 INFORME DE EVALUACION**

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

|                                                                                   |                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJU-REG-012 |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03         |
|                                                                                   | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/06/2014   |

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

#### 4.11 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

Los documentos o requisitos que no pueden ser objeto de subsanación son los siguientes:

- La propuesta económica.
- La garantía de la seriedad de la oferta.
- Circunstancias o requisitos con los que no cuente el oferente al momento del vencimiento del plazo para entregar propuestas y que se pretendan acreditar con posterioridad del mismo.

#### 4.12 TRASLADO RESULTADOS DE EVALUACION

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la oficina jurídica del Hospital en la dirección señalada en la presente invitación y en la página web de la entidad [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co), por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado mediante el correo electrónico de contacto.

49

#### 4.13 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

El Hospital dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante el correo electrónico relacionados por el o los proponente(s).

#### 4.14 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Conforme el artículo 15 del acuerdo 009 del 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, excepcionalmente se podrá sanear el presente procedimiento de contratación cuando el Hospital detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia de este.

#### 4.15 SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Excepcionalmente la gerencia, previa justificación podrá suspender el presente proceso de contratación cuando se presenten circunstancias de interés del Hospital que así lo demanden, y que puedan afectar la normal continuación del procedimiento.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15-16-17 Isquira POX (097) 8852014 - 8855213 - 8855198 - 8853878 FAX. 8853395 - 8857616 TELÉFONOS 8855297  
 Correo electrónico: [Hospitalsanvicente@hotmail.com](mailto:Hospitalsanvicente@hotmail.com) Página Web: [www.Hospitalsanvicente.gov.co](http://www.Hospitalsanvicente.gov.co)  
 Arauca, Arauca / Colombia



#### 4.16 CAUSALES DE RECHAZO.

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a) Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
- c) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
- d) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
- e) Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
- f) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Hospital para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- g) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- h) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al Hospital.
- j) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- k) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
- l) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
- m) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

|                                                                                   |                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN   | CÓDIGO: GJU-REG-012 |
|                                                                                   | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA       | VERSIÓN: 03         |
|                                                                                   | PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA | FECHA: 05/06/2014   |

- n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3º de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- o) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
- p) Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
- q) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- r) Cuando, en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
- s) Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

#### 4.17 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Hospital, podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

#### 4.18 ADJUDICACIÓN

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Gerencia previa recomendación del comité evaluador procederá a la adjudicación del contrato de conformidad al acuerdo 009 de 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

### 5. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

#### 5.1 GARANTÍAS

El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. P.O. BOX 0097 8852024 - 8055249 - 8855208 8534579 FAX: 8853300 - 8817616 TELÉFONOS 8855257

Correo electrónico: HospitalSanVicente@hotmail.com Página Web: www.HospitalSanVicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                                               |                                       |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: GJU-REG-012</b> |
|                                                                                                               | <b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>         |
|                                                                                                               | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/06/2014</b>   |

cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que la Entidad reclame por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

b) **Amparo de Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (10%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

c) **Amparo de calidad de los bienes:** Este amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido (iii) la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato, el valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto que el contratista recibe a título de anticipo, en dinero o en especie y su vigencia deberá ser por el plazo del contrato o hasta la amortización del anticipo, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato

|                                                                                                                                |                                       |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
|  <b>HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>CÓDIGO: GJJ- REG-012</b> |
|                                                                                                                                | <b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>       | <b>VERSIÓN: 03</b>          |
|                                                                                                                                | <b>PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA</b> | <b>FECHA: 05/05/2014</b>    |

Parágrafo. En el evento que la vigencia del contrato se promueva, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva.

El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista

## 5.2 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Hospital sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

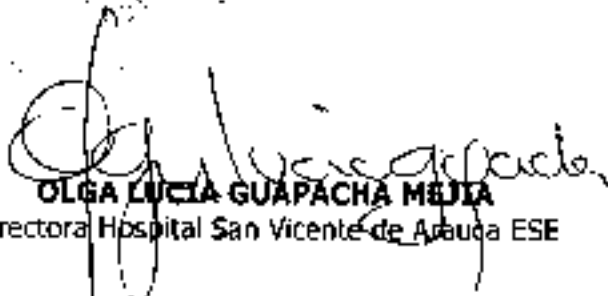
## 5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Perfeccionamiento: El contrato resultado del presente proceso deberá ser suscrito por las partes. Para su perfeccionamiento se requerirá ser elevado por escrito y firmado tanto por el contratante como el contratista.

Ejecución: Se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza en el caso de que se requiera.

## 5.4 LIQUIDACION

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo el 54 del Acuerdo Nro. 009 de 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

  
**OLGA LUCIA GUAPACHA MEJIA**  
 Directora Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyectó: Eddie Fajón Andrade – Ases. De apoyo Jurídica  
 Revisó: Eder Leonardo Velásquez – Prof. De apoyo Jurídica  
 Aprobó: Velisson R. Álvarez – Asesor Jurídico H.S.V.A.